

**MAT.: SERVICIO DE ZECOVERY, GESTOR
DOCUMENTAL CERO PAPEL**

DECRETO ALCALDICIO N°: 02097/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 10 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio n° 00011 del 03 de enero de 2025, por medio del cual aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación de la Municipalidad de Doñihue, correspondiente al año 2025.
2. El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. La ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.
5. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
6. El Decreto Alcaldicio n°2677 de fecha 09 de Diciembre 2024, que asume como Alcalde el Sr. Boris Acuña González.
7. El Decreto Alcaldicio n°2683 de fecha 10 de diciembre 2024, quien delega firma a Don Edinson Toro Rojas "Por orden del Alcalde". Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del correo electrónico, de fecha 11 de septiembre de 2025, el informático Sr. Samuel Pérez Aros, solicita al encargado de finanzas del Departamento de Educación, renovación del contrato de gestor documental (ZE Ceropapel y Ze Atiende) con empresa Zecoverly, además la ampliación de contrato para los módulos Zecontrata, Docdigital, Cometidos. En virtud de dar continuidad a los servicios ya contratados con esta empresa y el software ya implementado en el municipio.
2. El memorándum interno n° 1932 de fecha 11 de Septiembre de 2025, solicitando gestionar la extensión del contrato con la empresa Gestor Documento Zecoverly. La contratación de este servicio es indispensable, ya que el software Zecoverly ofrece los módulos ZECeroPapel (que permite llevar a cabo solicitudes de manera online en lugar de en papel) y otros módulos compatibles con las áreas del Municipio, específicamente con los departamentos de Educación y Salud con la empresa POZO RIOS RODRIGUEZ Y TORRES LIMITADA (Gestor documental Zecoverly) la contratación de los servicios.
3. El certificado de disponibilidad presupuestaria n°00088 de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por el encargado de finanzas del Departamento de Educación de Doñihue.
4. La propuesta presentada por la empresa "Pozo Ríos Rodríguez y Torres Limitada (Zecoverly), RUT
5. Decreto Alcaldicio N°1632, de fecha 08 de agosto 2025, autoriza trato directo para la contratación de Software Modulo Zeatiende para la municipalidad de Doñihue.
6. Art. 71, Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone" Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan": Art 71, n°7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, según las causales establecidas en el reglamento de esta ley, las que deberán respetar siempre el principio de probidad en la contratación y el principio de transparencia y publicidad, en los términos establecidos en la ley, letra a) Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.

DECRETO

Autorícese, la contratación de Trato Directo a la empresa POZO RIOS RODRIGUEZ Y TORRES LIMITADA, R.U.T. N° con domicilio en Llico 959, San Miguel, Santiago, Región Metropolitana por un monto único y total de 1.296.886 - IVA

incluido., para prestar los servicios de gestor documental (ZE Ceropapel y Ze Atiende) con empresa Zecoverly, además la ampliación de contrato para los módulos Zecontrata, Docdigital. Según lo establecido en el artículo Art. 71, Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, se señala en": Art 71, n°7.

Contrátese Los servicios de la empresa "Pozo Ríos Rodríguez y Torres Limitada (Zecoverly Ltda), RUT por un monto total de \$1.296.886, impuesto incluido.

Cárguese el monto que demanda el presente instrumento al presupuesto del Departamento de Educación Doñihue, fondo Educación.

Realícese la orden de compra a través del portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



RODRIGO CALDERON PERALTA
Administrador Municipal (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
D.P.126	Digital	Ver		
MEMORANDUM-N--1932	Digital	Ver		
COTIZACION	Digital	Ver		
CORREO-SAMUEL-PEREZ	Digital	Ver		
DECRETO-ALCALDICIO-N--1632--Municipalidad-	Digital	Ver		

RCP/FAC/MDV/LJC/AAL/COF

DISTRIBUCIÓN:

MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
INGRID ABARCA MARAMBIO - DAEM OFICINA DEL SECRETARIO DAEM OFICINA PARTES
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
CLAUDIA ANDREA OLEA ABAITÚA - PROFESIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21278330&hash=a1dcf>